



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 2.246/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra m), que autorizan el trato directo si sólo existe un único proveedor del bien o servicio, y cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2016 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1004/2016 de 22 de Junio de 2016 del Director de Planificación Comunal, que solicita la contratación de avisaje publicitario de la imagen institucional del Municipio a través de la inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, enlazado a la web MAHO, desde Julio a Diciembre de 2016; la circunstancia de ser editado y publicado dicho periódico on-line por don **José Cancino Núñez**, que lo transforma en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con don **JOSÉ CANCINO NÚÑEZ**, RUT 8.709.914-8, domiciliado en El Carmelo N° 2613, Iquique, la contratación de avisaje publicitario de la imagen institucional del Municipio a través de la inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, enlazado a la web MAHO, además de publicación de informaciones emitidas desde la casa consistorial en la página web www.elsoldeiquique.cl, para el período Julio a Diciembre de 2016, ambos meses inclusive, periódico digital que publica noticias de la Comuna de Alto Hospicio. Las razones de contratación directa son: 1º) Que estamos en presencia de un proveedor único del servicio, desde que es un periódico digital editado por la empresa referida, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; y 2º) Que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

2.- Contrátase por trato directo a don **JOSÉ CANCINO NÚÑEZ**, ya individualizado, la contratación del servicio de avisaje publicitario, que comprende inclusión de un banner en el portal web del Diario Digital Sol de Iquique, en la página web www.elsoldeiquique.cl, para el período Julio a Diciembre de 2016, ambos meses inclusive. El precio de la contratación asciende a la suma mensual de **\$177.777.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos)**, impuestos incluidos, cuya continuidad será evaluada mensualmente por la **Unidad Técnica** mediante visación de la factura mensual.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2.246/2016.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- Encárguese a la **Dirección de Administración Municipal** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción del bien a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-22-07-001, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/ac

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal